



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 26 de marzo de 2025.

Número 37

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1731.-</b> Expediente Número 00679/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Sobre Prescripción Positiva de Buena Fe),	3	<b>EDICTO 1751.-</b> Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1732.-</b> Expediente Número 00624/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	<b>EDICTO 1752.-</b> Expediente Número 01173/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1733.-</b> Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1753.-</b> Expediente Número 00187/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1734.-</b> Expediente Número 629/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Contrato de Hipoteca.	4	<b>EDICTO 1754.-</b> Expediente Número 01014/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1735.-</b> Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 1755.-</b> Expediente Número 00789/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1736.-</b> Expediente Número 01293/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	8	<b>EDICTO 1756.-</b> Expediente Número 01053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1737.-</b> Expediente Número 00584/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso e Inscripción de Contrato de Compra Venta.	8	<b>EDICTO 1757.-</b> Expediente Número 00157/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1741.-</b> Expediente 00174/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1758.-</b> Expediente Número 00159/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1742.-</b> Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1759.-</b> Expediente Número 00181/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1743.-</b> Expediente Número 00184/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1760.-</b> Expediente Número 00166/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1744.-</b> Expediente Número 00252/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1761.-</b> Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1745.-</b> Expediente Número 00276/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1762.-</b> Expediente Número 00084/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1746.-</b> Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1763.-</b> Expediente Número 00166/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 1747.-</b> Expediente Número 00292/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 1764.-</b> Expediente Número 00176/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 1748.-</b> Expediente Número 01533/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 1765.-</b> Expediente Número 00112/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 1749.-</b> Expediente Número 01565/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 1766.-</b> Expediente Número 00771/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 1750.-</b> Expediente Número 00278/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 1767.-</b> Expediente Número 00112/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		<b>EDICTO 1768.-</b> Expediente 01220/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	16
		<b>EDICTO 1769.-</b> Expediente Número 00087/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1770.-</b> Expediente Número 00130/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 1798.-</b> Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 1771.-</b> Expediente Número 00189/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 1799.-</b> Expediente Número 00049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 1772.-</b> Expediente Número 00196/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 1800.-</b> Expediente Número 00051/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 1773.-</b> Expediente Número 00199/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1774.-</b> Expediente Número 00215/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1775.-</b> Expediente Número 00160/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1776.-</b> Expediente Número 00204/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1777.-</b> Expediente Número 00215/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1778.-</b> Expediente Número 135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1779.-</b> Expediente Número 00215/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19		
<b>EDICTO 1780.-</b> Expediente Número 00038/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1781.-</b> Expediente Número 00015/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1782.-</b> Expediente Número 00003/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 1783.-</b> Expediente Número 00049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 1784.-</b> Expediente Número 00212/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 1785.-</b> Expediente Número 00167/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 1786.-</b> Expediente Número 00083/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 1787.-</b> Expediente Número 00114/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 1788.-</b> Expediente Número 00633/2024, relativo al Juicio Sucesorio.	21		
<b>EDICTO 1789.-</b> Expediente Número 00027/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 1790.-</b> Expediente Número 00067/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1791.-</b> Expediente Número 00157/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1792.-</b> Expediente Número 15/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1793.-</b> Expediente Número 29/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1794.-</b> Expediente Número 00135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 1795.-</b> Expediente Número 00137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 1796.-</b> Expediente Número 00160/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 1797.-</b> Expediente Número 00189/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 6 de marzo del año 2025.

C. GUILLERMO O MARTÍNEZ B.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Sobre Prescripción Positiva de Buena Fe), promovido por MARIA DEL SOCORRO GRACIA GRACIA, en contra de GUILLERMO O. MARTÍNEZ B., de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se me declare legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Teonocaztle entre calle Tlatelolco y calle Tlacopac, manzana 8 lote 3, del Fraccionamiento Teocaltiche C.P. 87024, de esta ciudad Capital.

B.- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble, en mi favor.

C.- La cancelación de cualquier gravamen que tenga o pudiese tener la propiedad.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de sesenta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

1731.- Marzo 25, 26 y 27.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. BRENDA ELIZABETH SANTIAGO MARTÍNEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS MANUEL CONSTANTINO MAR, en contra de BRENDA ELIZABETH SANTIAGO MARTÍNEZ.

Ordenándose emplazar a BRENDA ELIZABETH SANTIAGO MARTÍNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de febrero de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1732.- Marzo 25, 26 y 27.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2019 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. OMAR MISAEEL REYES TREVIÑO COMO ACREDITADO Y GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA como Garante Hipotecario y obligado solidario, asimismo mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de \$731.285.43 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), importe de saldo insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, mismo que se anexa a la presente.- Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la ley de instituciones de crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo número dos (2) al presente escrito inicial de demanda.

B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula octava del capítulo 3ro de las Cláusulas Financieras, del contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Décima del capítulo 3ro de las cláusulas financieras contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos: liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto. Causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Décima Cuarta del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será

detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

F).- De los señores Omar Misael Reyes Treviño y Georgina Rodríguez Triana con domicilio que ya he quedado indicado anteriormente, le demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes, relacionado con la Cláusula "Décimo Quinta" y "Décimo Sexta" del Contrato Base de Mi Acción; ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligó en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Segundo, del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos: y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.

H).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Base en los términos de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Crédito Base de Mi Acción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de marzo del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1733.- Marzo 25, 26 y 27.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

"OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE R.L. DE C.V.,

PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 629/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Contrato de Hipoteca, promovido por ANTONIO BONILLA CASTILLO Y MARIA MARTÍNEZ DELGADO en contra de "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE R.L. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace

constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 629/2024

Altamira, Tamaulipas; veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.- Con el anterior escrito de cuenta por medio del cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha quince de julio del año en curso y su complemento de fecha siete de agosto del mismo año, en consecuencia, se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha once de julio de este mismo año, escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en:

- Certificado de gravamen con datos de la finca número 5660 ubicada en el municipio de Madero, acompañado de su certificado de registración, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

- Una copia certificada por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio en Tampico, Tamaulipas, adscrita al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, consistente en Primer Testimonio del acta número ochocientos cuarenta y uno, volumen número veintiuno, otorgado ante la fe del Notario Público Número 265, Licenciado Fernando Barrera González, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, de fecha veintiocho de marzo de dos mil cuatro.- Téngase por presentados a ANTONIO BONILLA CASTILLO Y MARIA MARTÍNEZ DELGADO, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Contrato de Hipoteca, en contra de "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE R.L. DE C.V., con domicilio ubicado en calle Primero de Mayo número 502 Poniente, entre las calles Linares y Morelia de la colonia Primero de Mayo, ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450 a quien reclama las prestaciones que menciona en los incisos A), B) y C) de su escrito de demanda.- fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 629/2024; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la secretaria del juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado; sin embargo, se puntualiza que las notificaciones personales a los demandados de lo aquí instruido se realizará por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado como se ordena líneas arriba, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez

formal.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Clavel 204 de la colonia Jardín entre Nardo y Azucena, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260; designando como asesor jurídico al Licenciado Miguel Ángel Galarza De la Torre, autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, facultándolo para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedarán facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza a los Licenciados Margarita Banda Oliva, Denisse Abigail Galarza Banda y Zaqueo Arturo Gallegos Martínez, para que tener acceso al expediente.- Finalmente, se autoriza a los promoventes el acceso a los medios electrónicos únicamente al correo electrónico gatomi5\_5@hotmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, esto a fin de evitar la multiplicidad de usuarios y correos personales señalados por una misma parte procesal, desestimándose en consecuencia lo pedido por los motivos aquí precisados.- Se hace del conocimiento a las partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P.D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas.- No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios

de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... Artículo 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practican a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarios emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 22, 23, 40, 52, 68 Bis, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 629/2024.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a doce de julio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; quince de julio de dos mil veinticuatro.- Téngase por recibido el escrito de cuenta de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, signado al mismo por ANTONIO BONILLA CASTILLO Y MARÍA MARTÍNEZ DELGADO, interponiendo en la Vía Sumaria Civil solicitando la prescripción negativa de contrato de hipoteca, y al efecto se le previene para que en el término de tres días, encause en la vía correcta la acción que ejerce, pues lo pretendido está previsto en lo dispuesto en el artículo 470 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo para que agregue copia simple del escrito en donde cumpla esta prevención; bajo el apercibimiento que de no hacerlo se desechará su demanda; ordenándose integrar cuadernillo provisional para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 40, 247, 248 462 fracción I y 470 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria De Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro.- Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente Número 629/2024, se advierte que existe un error en la fecha de radicación del presente expediente; por lo tanto, se aclara que la fecha correcta de radicación lo fue el día trece de agosto de dos mil veinticuatro, situación que se puede verificar con la fecha en que el titular de este Juzgado y la secretaria de acuerdos, firmaron electrónicamente el documento aquí señalado; esto, con la finalidad de dar lugar a los efectos legales correspondientes.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a diecisiete de enero de dos mil veinticinco suscrita Secretaria Proyectista, habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; veintiuno de enero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día dieciséis del mes y año en curso, signado por ANTONIO BONILLA CASTILLO, quien

actúa dentro de los autos del Expediente Número 629/2024, respecto de su petición, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros designados para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al juicio a la demandada.

Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE PODER JUDICIAL R.L. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS" S.C. DE R.L. DE C.V., por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña. - Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días de enero de dos mil veinticinco.- DOY FE.-

La C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1734.- Marzo 25, 26 y 27.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ Y  
REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, radico el Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. RUBÉN SALAZAR DÍAZ, en contra de los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones Constitución de Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Punto 1 de la Cláusula Novena del documento base de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, es decir, no realizó los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2006, incluso desde abril 2006 a la fecha no ha realizado pago alguno, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda de la cual, me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado, esta obligación fue contraída con el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores cedente de mi representada.

B).- Que las amortizaciones realizadas por la parte acreditada hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, por concepto de uso de la inmueble materia del presente litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C).- Por concepto de suerte principal al día 30 de noviembre del 2009, se reclama el pago de 200 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$333,184.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo cual acredito la certificación contable que se esta demanda, expedida por el C.P. Alma Delia España Hernández con Cédula Profesional 5916083 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Por concepto de intereses moratorios vencidos a la 30 de noviembre del 2009, se reclama el pago de 175.207

Veces el Salario Mínimo Mensual, cuyo equivalente en moneda nacional, resulta ser la cantidad de \$291, 880.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación contable que se anexa a la presente demanda como anexo 3, realizada por el C.P. Alma Delia España Hernández con Cédula Profesional 5916083, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública; más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito desde la fecha que incurrió en mora, a razón del 9 % (nueve por ciento) en los términos de la Cláusula Tercera, inciso C del Contrato de Otorgamiento de Crédito con constitución de garantía hipotecaria.

F).-La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Compraventa Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, cedente de mi representada.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha (10) diez de marzo del año dos mil veinticinco (2025), y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además en los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ Y REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1735.- Marzo 25, 26 y 27.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

A LA C.  
ANA MARIA GONZALEZ CERVANTES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01293/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO PADILLA SOLÍS, en contra de ANA MARIA GONZALEZ CERVANTES, se un auto, el cual literalmente dice:

Por auto de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente No. 01293/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO PADILLA SOLÍS, en contra de ANA MARIA GONZALEZ CERVANTES, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de tribunal electrónico del poder judicial del estado, en la siguiente dirección web: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".- Dos Rubricas Ilegibles.- Rubricas.- H. Matamoros, Tamps., a 15 de enero de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1736.- Marzo 25, 26 y 27.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA,  
AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ,  
MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ,  
MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ Y  
OSCAR CAMPOS CELIO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00584/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso e Inscripción de Contrato de Compra Venta, promovido por DR. MIGUEL MENDOZA MURAIRA Y VIRIDIANA GARCIA REYES, en contra de JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, por sí mismo y como Apoderado de los C.C. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ Y MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, en el que se le reclama: "A).- Se declare mediante sentencia que emita el órgano jurisdiccional correspondiente, la procedencia de la acción sobre cumplimiento forzoso e inscripción de contrato de compraventa, respecto de los lotes de terreno... B).- Derivado de la sentencia que se emita a favor de los suscritos, y que declare procedente la acción de cumplimiento forzoso e inscripción de contrato de compraventa, se decrete la nulidad del diverso título de propiedad identificado como instrumento número 948, Volumen Vigésimo Segundo, realizado el 2 de febrero de 2023, mediante contrato de compraventa entre la SRA. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, como vendedora y MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ, como compradora, título de propiedad pasado ante la fe del Lic. Gerardo R Morín Cavazos, Notario Público Número 122 de este municipio, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas el 24 de marzo de este año, bajo el Número de Finca 234851. C).- Asimismo, pedimos del director o encargado del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en esta localidad de Reynosa, Tamaulipas, la inscripción de la Escritura Pública Número 7626 del Volumen Centésimo Nonagésimo Primero, sobre contrato de compraventa que celebraron por una parte como vendedor el C. José Guillermo Martínez García, actuando como apoderado legal de los C.C. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SÁNCHEZ Y MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ personalidad que se acredita y se transcribió en dicho título de propiedad, y como compradores los suscritos Miguel Mendoza Muraira y Viridiana García Reyes...y consecuentemente la nulidad del instrumento número 948, Volumen Vigésimo Segundo, realizado el 2 de febrero de 2023 mediante contrato de compraventa...D).- Se otorgue a los comparecientes la posesión física y material de los predios que legalmente nos corresponden, identificados como lotes 05 y 06 de la manzana 08 ubicado en la colonia Unidos Podemos I, de Reynosa, Tamaulipas, con superficie cada uno de terreno de 250.00 metros cuadrados y construcciones en ellos existentes, localizados respectivamente sobre las calles Quinta y Juan N. Méndez, derivado del contrato de compraventa efectuado el 24 de junio del 2022, entre José Guillermo Martínez García, como apoderado legal y parte vendedora y los suscritos como parte compradora, de acuerdo a Escritura Pública Número 7626 y pasada ante la fe de la Notaria Publica Número



304, a cargo del Licenciado Roberto Borges Figueroa. E).- En caso de imposibilidad para reconocer u consecuentemente cumplir e inscribir el contrato de compraventa que se hizo a nuestro favor, que se elaboró y firmo el 24 de junio del 2022 en la Notaria Publica 304...el pago a los comparecientes de la suma de novecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos, que derivan del pago total por la adquisición de los inmuebles y Elaboración de escritura... F).- El pago de los daños y perjuicios sufridos por los suscritos, ante la negativa de la demanda a cumplir con la entrega de la escritura pública que ampare la legitimidad de la adquisición de los bienes inmuebles de nuestra propiedad y la posesión física y material de los lotes de terreno...G).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio”.-

Mediante auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro y tres de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ Y OSCAR CAMPOS CELIO por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Resolutivo CUARTO, y VIGÉSIMO SÉPTIMO del acuerdo 7/2021.- Así como también, en atención al Punto Resolutivo Primero del Acuerdo General 7/2021 en comentario, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Se precisa que la presente publicación solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus

intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105,108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 05 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1737.- Marzo 25, 26 y 27.- 2v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO RAMOS LUNA Y DORA ALICIA FRANCO IBARRA, denunciado por KARLA LIZETH RAMOS FRANCO, JOSE IGNACIO RAMOS FRANCO, KENIA ESTEFANÍA RAMOS FRANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de febrero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1741.- Marzo 26.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por ROSALINDA BERNAL RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 25 de febrero de 2025.-  
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1742.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO PUENTE VILLANUEVA, denunciado por ADRIANA VÁZQUEZ GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de febrero de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1743.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número

00252/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOHELIA ALONSO ESTRADA, denunciado por RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de febrero de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1744.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE CÁRDENAS MORALES, ALFREDO BECERRA CERVANTES, denunciado por ADIANA MARISOL BECERRA CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1745.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE TORRES MALDONADO Y MARTHA VÁZQUEZ NÚÑEZ, denunciado por BLANCA ESTELA TORRES VÁZQUEZ, MIREYA TORRES VÁZQUEZ, DORA ALICIA TORRES VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

1746.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA DE LOS REYES ALCALÁ, denunciado por OSIEL JAIME HINOJOSA DE LOS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

1747.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01533/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE INÉS RUIZ ESCOBAR, denunciado por ANASTACIA TORRES ZÚÑIGA, JOSUÉ DAVID RUIZ TORRES, MARIANA ITZEL RUIZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de febrero de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

1748.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01565/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JONATHAN GUADALUPE PADILLA CONTRERAS, denunciado por MA. DEL PILAR CRUZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de diciembre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

1749.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CABRERA, denunciado por la C. FLAVIA ELENA CABRERA DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de marzo de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1750.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por EVILA VENEGAS FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de febrero del 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1751.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 01173/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL LEAL OLVERA, denunciado por HÉCTOR GABRIEL LEAL ORTA, ROLANDO ARTURO LEAL ORTA, Y VÍCTOR GABRIEL LEAL ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1752.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes PORFIRIO PEREZ CABRALES DENUNCIADO POR EL C. RICARDO PEREZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a los 05 de marzo de 2025.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1753.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01014/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SILVA VÁZQUEZ, MARIA MORENO ANGUIANO Y/O MARIA MORENO DE SILVA denunciado por JOSE ANDRÉS SILVA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a los 21 de octubre de 2024.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

1754.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CALDERON GARCIA, denunciado por el C. RAFAEL RODRÍGUEZ CRUZ, asignándosele el Número 00789/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (20) de noviembre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas

1755.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO AGUSTÍN LORENZO PALOMERA, denunciado por JOSE MANUEL LORENZO PALOMERA, asignándosele el Número 01053/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de noviembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este

Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas

1756.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (21) veintiuno de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VÁZQUEZ VILLARREAL Y BERNARDO VILLANUEVA FLORES, quienes fallecieron el (02) dos de septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro y (01) uno de febrero del año (2008) dos mil ocho respectivamente, en Soto la Marina, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por FEDERICO VILLANUEVA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 24 de febrero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1757.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (21) veintiuno del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN SALDAÑA JUÁREZ, quien falleció el (05) cinco del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por la C. MA DEL CARMEN ROSTRO GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 27 de febrero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1758.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (28) veintiocho del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RUIZ GARZA Y/O RAÚL ALEJANDRO RUIZ GARZA quien falleció el (09) nueve del mes de Marzo del año dos mil once (2011), en Tampico, Tamaulipas y CECILIA MARCELA VILLEGAS LÓPEZ DE RIVERA quien falleció el (08) ocho del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas, siendo el último domicilio de ambos en Tampico, Tamaulipas; denunciado por los C.C. ALEJANDRO RUIZ VILLEGAS, FRANCISCO RUIZ VILLEGAS, JOSE MANUEL RUIZ VILLEGAS, LUZ IRENE RUIZ VILLEGAS, MARCELA RUIZ VILLEGAS, RAÚL RUIZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 28 de febrero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1759.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RODRÍGUEZ MUÑOZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de julio del año (2020) dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. GENOVEVA ÁLVAREZ MEZA, EDUARDO ATAULFO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, RANDO IVÁN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00166/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1760.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL FÉLIX JIMÉNEZ, quien falleciera en fecha: (14) catorce de septiembre del año (1986) mil novecientos ochenta y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. FRANCISCO ADOLFO FÉLIX REFUGIO, JUAN ANTONIO FÉLIX REFUGIO Y PETRA REFUGIO CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00949/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria Proyectos Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA MARLEN HERNANDEZ LUCAS.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1761.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE TREVIÑO FORTUNA, denunciado por los C.C. HANNA CAMILA TREVIÑO GUTIERREZ Y JORGE TREVIÑO GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 06/02/2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1762.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciado Roberto Ortega Ordóñez, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 03 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIO BOLAÑOS GUARDADO, denunciado por los C.C. KAREN BEATRIZ BOLAÑOS HERNÁNDEZ Y MARÍA GRISELDA HERNÁNDEZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. ROBERTO ORTEGA ORDÓÑEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1763.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE FLORES MARROQUÍN, ENRIQUE FLORES Y/O JORGE ENRIQUE FLORES, denunciada por los C.C. ANTONIO FLORES HUITRON, BRUNO ENRIQUE FLORES HUITRON, MIROSLAVA FLORES HUITRON, MARÍA CRISTINA HUITRON RIVERA Y ELIZABETH CRISTINA FLORES HUITRON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1764.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de febrero del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE PIÑÓN ARROYO, denunciado por MARIA CAMERINA GUILLERMINA DOMÍNGUEZ MONTAÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de febrero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1765.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de septiembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00771/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DELYNA AGUILAR CASTILLO denunciado por JAIME JAYSael AGUILAR CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1766.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00112/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores GLORIA ESPERANZA MÉNDEZ TREVIÑO Y JULIÁN MARTIN CASTILLO MÉNDEZ, promovido por JULIÁN JESÚS CASTILLO MORENO, GLORIA GUADALUPE CASTILLO MÉNDEZ, JUAN ÁNGEL CASTILLO MÉNDEZ, ELIDETT AZUCENA GONZALEZ CARRIZALEZ, GLORIA ELIDETT CASTILLO GONZALEZ, ROBERTO JESÚS CASTILLO GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de febrero de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1767.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01220/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA MARIA PERE CÓRDOVA, promovido por la C. MARIA TERESA DE JESÚS SANCHEZ PEREZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de diciembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1768.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de enero de 2025.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Enero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00087/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ESTHER ESPINOZA SAUCEDA Y RAMIRO RUIZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-1, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1769.- Marzo 26.- 1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00130/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA ELSA CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1770.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 28 de febrero del 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00189/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO GARCIA IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1771.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00196/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE CABELLO FLORES Y CONCEPCIÓN MENDOZA CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Testigo de Asistencia, LIC. SAMUEL CASAS VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1772.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00199/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE OCHOA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1773.- Marzo 26.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00215/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE TORRES GONZALEZ Y MARIA PALOMINO VIUDA DE TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1774.- Marzo 26.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso el Expediente 00160/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA ZAMANIEGO RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ ZAMANIEGO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1775.- Marzo 26.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 26) veintiséis de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00204/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA OLVERA GIL, denunciado por GABRIEL OLVERA BALDERAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de marzo de 2025.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1776.- Marzo 26.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00215/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ GUEVARA MARTÍNEZ, denunciado por HIPÓLITO AGUILAR GUEVARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de marzo de 2025.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1777.- Marzo 26.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA GUADALUPE JARA CERDA, denunciado por HERMILO PEÑA LUNA, SONIA SALOME PEÑA JARA, HERMILIO PEÑA JARA, ALEJANDRO DEL ÁNGEL PEÑA JARA, JORGE ALBERTO PEÑA JARA, CARLOS EDUARDO PEÑA JARA, GERARDO ARTURO PEÑA JARA Y LILIANA AZUCENA PEÑA JARA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1778.- Marzo 26.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00215/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MIGUEL ÁNGEL GRANADOS ABREGO, denunciado por el C. Luis Gilberto Valencia Granados en su carácter de Apoderado Legal de MERCEDES PATRICIA GRANADOS ABREGO, JOSÉ DE JESÚS GRANADOS ABREGO, MA. GUADALUPE GRANADOS ABREGO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de febrero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1779.- Marzo 26.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de enero de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00038/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME RÍOS VALDÉS, denunciado por CYNTHIA RÍOS, JAIME RÍOS JR, GABRIELA RÍOS, CIRA ELISA GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1780.- Marzo 26.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de febrero de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA ISABEL MUÑOZ BUSTOS Y MARIA GUADALUPE MUÑOZ BUSTOS, denunciado por C.C. MARTHA ALICIA MUÑOZ BUSTOS, SANDRA MUÑOZ BUSTOS, YETZABEL AREU MARQUÉZ MUÑOZ, PERLA AIDEE MARQUÉZ MUÑOZ Y FERNANDO ALFREDO MARQUÉZ MUÑOZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1781.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS CARREÓN CHÁVEZ, denunciado por LUIS ARMANDO CARREÓN RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1782.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR BARRERA SÁENZ, denunciado por MA. ELENA BARRERA HINOJOSA, HÉCTOR BARRERA HINOJOSA, MANUEL ALBERTO BARRERA HINOJOSA, AIDA ANA BARRERA HINOJOSA, SANDRA ENRIQUETA BARRERA HINOJOSA, AIDA ALBEZA HINOJOSA VIUDAD DE BARRERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. ELENA BARRERA HINOJOSA, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1783.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO VÁZQUEZ PÉREZ, también conocido como PORFIRIO VÁZQUEZ Y PORFIRIO VÁSQUEZ, y a bienes de la señora ALTAGRACIA MANCHA URIBE también conocida como ALTAGRACIA MANCHA, denunciado por SILVIA ALICIA VÁSQUEZ MANCHA, MA. ORALIA VÁSQUEZ MANCHA, PORFIRIO VÁSQUEZ MANCHA, LILIA MARGARITA VÁSQUEZ MANCHA, MARIA ALTAGRACIA VÁSQUEZ MANCHA, LETICIA VÁSQUEZ MANCHA, MYRNA VÁSQUEZ MANCHA, JUAN MARIA VÁSQUEZ MANCHA, GILBERTO VÁSQUEZ MANCHA, HUGO CESAR VÁSQUEZ MANCHA, ÁNGEL MARIO VÁSQUEZ MANCHA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1784.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE DANIEL ARANDA CAMACHO Y MATILDE MONTOYA PEREZ, quienes fallecieron en fecha: tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y uno (01) de enero del año dos mil veinticinco (2025), en la Ciudad Gutiérrez Zamora, Veracruz, respectivamente.- Sucesión denunciada por JESÚS DANIEL ARANDA MONTOYA Y GIOVANA ARANDA MONTOYA.

Expediente registrado bajo el Número 00167/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 26 días de febrero de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1785.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA MARÍN ESTRADA, denunciado por SALVADOR AYALA RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1786.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ADOLFO MOLINA FIGUEROA, denunciado por la C. TERESA HERNÁNDEZ GUERRERO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1787.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2024, relativo al Juicio Sucesorio a bienes de MA, VICTORIA JUÁREZ JARAMILLO Y CENOBIO MONTOYA TORRES, denunciado por la C. VICTORIA ADRIANA MONTOYA JUÁREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1788.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIOQUINTO HERNANDEZ TORRES, denunciado por ISELA HERNANDEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1789.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (25) de febrero del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00067/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ONORIO LUCERO ACUÑA, denunciado por la C. PASCUALA ALCALÁ GODOY, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de febrero de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1790.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 07 de agosto del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00157/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de SALVADOR ZARAGOZA PORTALES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 26 de octubre del año 1998 en el municipio de Jiménez Tamaulipas, a la edad de 44 años cumplidos al momento de fallecer, su último domicilio particular lo fue en calle degollado número 4 de ésta ciudad, denunciado por JOSE ENRIQUE ZARAGOZA PORTALES.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13-trece días del mes de febrero del año 2025. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1791.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre BRUNO CÁRDENAS GONZÁLEZ Y MA. ANTONIA GONZÁLEZ MEDELLÍN denunciado por ALONDRA CÁRDENAS GONZÁLEZ E ISABEL CÁRDENAS GONZÁLEZ; hago de su conocimiento que BRUNO CÁRDENAS GONZÁLEZ falleció el día (4) cuatro de julio del año (2021) dos mil veintiuno, a la edad de (83) ochenta y tres años; mientras MA. ANTONIA GONZÁLEZ MEDELLÍN falleció el día (3) tres de abril del año (2013) dos mil trece, a la edad de (52) cincuenta y dos años; teniendo ambos su último domicilio ubicado en Ejido Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (13) trece de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

1792.- Marzo 26.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 29/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre PLÁCIDO GARCÍA GARCÍA denunciado por JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ, SARA GARCÍA GONZÁLEZ Y JUAN GARCÍA GONZÁLEZ; hago de su conocimiento que PLÁCIDO GARCÍA GARCÍA, falleció el día (10) diez de octubre del año (2023) dos mil veintitrés; a la edad de (88) ochenta y ocho años, teniendo su último domicilio ubicado en calle Obregón número 126 en Abasolo, Tamaulipas, Código Postal 87760.; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a

partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (7) siete de marzo de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1793.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ANTONIO PADRÓN GONZALEZ, promovido por SEVERIANA GALVÁN LUMBRERAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 20 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1794.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL VALENZUELA HERRADA, promovido por YALILA JARDINES GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 19 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1795.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CARMEN CARDONA DE LEÓN, promovido por PAULA RUIZ FERRETIZ, MARY CARMEN CARDONA RUIZ Y JOSE CARLOS CARDONA RUIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 19 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1796.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA LIRA SOLÍS, promovido por EDNA KARINA TREVIÑO LIRA, CLAUDIA IVETH TREVIÑO LIRA, OSCAR TREVIÑO LIRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 03 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1797.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticinco la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NOHEMI RAMÍREZ GUTIERREZ, quien falleció en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el día seis de diciembre del dos mil doce, habiendo tenido su último domicilio en calle Alfa, N° 908 de la colonia Independencia Norte de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por LUIS MARTIN MUÑOZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1798.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veinticinco la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ CANALES GARZA Y BRISELDA DE LA GARZA DE LA GARZA, el primero falleció el día veintiuno de marzo del año mil novecientos noventa y siete, en San Fernando, Tamaulipas, y la segunda falleció el día veintiséis de noviembre del año dos mil once, en H. Matamoros, Tamaulipas, ambos tuvieron su último domicilio en calle Primera sin número de la colonia Club de Leones de Valle Hermoso, Tamaulipas de esta ciudad de Valle hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los JESÚS NOCE CANALES DE LA GARZA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1799.- Marzo 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELEAZAR GARCIA GARCIA, quien falleció en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el día trece de enero del dos mil veinticuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Madero 5a y 6a #513 de la Zona Centro de Valle Hermoso, y es denunciado por ELEANA GARCIA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 25 de febrero de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1800.- Marzo 26.- 1v.